

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARÍA

A despacho del señor Juez, la parte actora pide una medida cautelar. Sírvase proveer.

Palmira V, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

PALMIRA (V), VEINTICINCO (25) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

SUSTANCIACIÓN No.552

RADICACION No. 2021-00215-00

Revisada la nota de secretaria que antecede, y verificada la misma, el juzgado accede a lo solicitado de conformidad con el art. Artículo 593, num 9º del C. G. P, y en tal sentido,

RESUELVE

1. DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, bonificaciones, y demás emolumentos que devenga la demandada señora MARIA PATRICIA VALENCIA DUEÑAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.762.599, como empleada de ASOMETABA.

1.1. Para efectos de la medida anterior, infórmese al pagador de la referida entidad que debe limitar el embargo y retención de dineros en la suma de **DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$18.150.000,00)** cantidad con la cual deberán constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Cuenta del despacho No. **765202041001**, depósitos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad. Número de proceso judicial **76-520-40-03-001-2021-00215-00**. (Artículo 593 num 9º del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **058** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **31 de mayo de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83b117f0af8ee44440549c36afc5c6d6042cd3bd2244063574865eed51f7638b**

Documento generado en 27/05/2022 03:00:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>